



RESOLUCIÓN Nro. 228
16-09-2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES”

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:
 - a) En atención a la necesidad de adquirir un módulo de informes presupuestales, que consolide la información presupuestal de ingresos y gastos, agrupada por convenios y aquellos que no correspondan a convenios, para apoyar y facilitar la administración y gestión financiera de la Institución, brindándole las herramientas necesarias para la toma de decisiones, el cumplimiento normativo y la entrega de información confiable y oportuna a los diferentes entes con los que interactúa, el 24 de enero de 2014 la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia suscribió el contrato de prestación de servicios para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas No. CDACT 01 con la empresa ADA, con el siguiente objeto:

“EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios para implementar un sistema de información compuesto por módulos que permitan la trazabilidad de información entre las líneas financieras de la entidad (Presupuesto, Nomina, Almacén, Tesorería, Jurídica, Contabilidad y Talento Humano). Así: Contabilidad: Que permita la integración o consolidación de la información de los demás módulos; que tenga diseñado un sistema de definición de plantillas





contables que asocien el hecho económico a un conjunto de movimientos contables, incluyendo impuestos y retenciones. Que los usuarios de otros módulos simplemente seleccionen de manera intuitiva el hecho económico y el sistema según la naturaleza del tercero (auto retenedor, gran contribuyente, régimen común, etc.), realice sin intervención del funcionario toda la causación contable. Que la afectación de Diferidos, Provisiones, Ajustes, etc., se configuren una sola vez y luego el proceso sea automático y solo requiera la parametrización inicial de los rubros de presupuesto. Tesorería: Módulo totalmente integrado que permita la administración de los recursos financieros de la Entidad. Que controle el PAC y que, al estar totalmente integrado, solo admita la generación de órdenes de Pago que estén contempladas en el PAC, lo cual permite que los funcionarios de Tesorería conozcan en forma planeada la necesidad de recursos de la tesorería para, en caso de déficit, realizar la gestión crediticia que se requiera o, en caso contrario, para invertir estos dineros y obtener unos ingresos adicionales por rendimientos. El módulo debe estar totalmente integrado al presupuesto de ingresos y cuenta con sistemas para la realización de la conciliación bancaria a través de los medios electrónicos suministrados por los bancos de forma automática, al igual que el sistema para la realización de pago electrónico homologado por todos los bancos nacionales de acuerdo con la conectividad prevista por la Entidad. Compras: Modulo que permita descentralizar y ejecutar de forma electrónica todos los procesos de solicitud de bienes y servicios de forma controlada, mediante esquemas de aprobación, para luego, de forma automática, generar las ordenes de entrega o solicitudes de adquisición, controlando que los procesos cumplan con lo establecido en la ley 80 e incorporando las afectaciones presupuestales, de PAC y de tesorería correspondientes. Que consolide las necesidades de la entidad para lograr economías de escala, que controle todo el proceso de la cadena de suministro y acelerar la ejecución efectiva de dichos procesos mediante la incorporación de tecnologías de mensajería (e-mail) y Web. Activos Fijos: Modulo que Permita realizar la administración de los activos fijos de la entidad, su ingreso, registro y asignación (Bienes Devolutivos), incorporando tecnologías de códigos de barras y de terminales portátiles que apoyan los procesos propios de control de forma ágil. Anexo a este módulo deben estar los sistemas de Mantenimiento y Seguros, que permitan realizar aquellas actividades conexas a la administración de los activos fijos de forma eficiente y controlada. Igualmente manejen todos los procesos de depreciación, comodato, donación, bajas, etc. Inventarios: Modulo que permita permitas descentralizar y ejecutar de forma electrónica todos los procesos de solicitud de bienes y servicios de forma controlada, mediante esquemas de aprobación, para luego, de forma automática, generar las órdenes de entrega o solicitudes de adquisición, controlando que los procesos cumplan con lo establecido en la ley 80 e incorporando las afectaciones presupuestales, de PAC y de tesorería correspondientes. El sistema debe consolidar las necesidades de la entidad para lograr economías de escala, controla todo el proceso de la cadena de suministro y acelera la ejecución efectiva de dichos procesos mediante la incorporación de tecnologías de mensajería (e- mail) y Web. Debe Permitir realizar la administración de los activos fijos de la entidad, su ingreso, registro y asignación (Bienes Devolutivos), incorpora tecnologías de códigos de barras y de terminales portátiles que apoyan





los procesos propios de control de forma ágil. Anexo a este módulo deben estar los sistemas de Mantenimiento y Seguros, que permitan realizar aquellas actividades conexas a la administración de los activos fijos de forma eficiente y controlada. Igualmente manejan todos los procesos de depreciación, comodato, donación, bajas, etc. Nómina: Este módulo debe permitir la administración de los elementos propios de nómina, mediante el registro y control de las operaciones por concepto de liquidaciones de nómina, novedades, deducciones, prestaciones legales (provisiones), retención en la fuente por los diferentes procedimientos, deducciones Ley 100, autoliquidaciones, aportes parafiscales, control de licencias e incapacidades, embargos, control de anticipo a las cesantías, prestaciones extralegales, liquidación de bonos pensionales y liquidaciones definitivas para el personal vinculado a la entidad, esto con procesos de afectación automáticos en los sistemas presupuestal, contable y de tesorería. El proceso de definición de devengados y deducciones se debe realizar mediante fórmulas definibles por el usuario, lo que hace el sistema totalmente paramétrico. Igualmente debe administrar todos los procesos de fondos, cooperativas, EPS y otras deducciones a favor de terceros, ¡con la elaboración automática de los respectivos compromisos sin afectación presupuestal y su programación en tesorería. Recurso Humano: Modulo que permita realizar una gestión integral del desarrollo del talento humano teniendo en cuenta conocimientos, aptitudes, destrezas y competencias mediante un manejo completo de la información de cada uno de los empleados y sus familias, así como el seguimiento de las capacitaciones y eventos culturales y recreativos en los que estos participan. Debe tener una administración completa de la planta de personal, así como de los procesos de selección, vinculación, evaluación y promoción. Maneja convocatorias, evaluación de desempeño, salud ocupacional, mapa de riesgos, etc. Contratación: Modulo que permita llevar el seguimiento jurídico de los componentes contractuales de la institución. Módulo de B.I.: Módulo que permita ver gráficamente los resúmenes de la información. (...)”

b) La Institución en cumplimiento de su misión y en el marco de una adecuada administración de los recursos públicos, requiere fortalecer su sistema de información que incluye el módulo de presupuesto que ha operado durante los últimos once (11) años. Actualmente, dicho sistema no cuenta con la funcionalidad para generar reportes dinámicos de ingresos y gastos, discriminando entre aquellos que corresponden a convenios y los que no, situación que limita el análisis oportuno y confiable de la ejecución presupuestal.

c) Con el propósito de superar esta limitación, se hace necesario desarrollar e implementar un tablero de informes especializado que permita consolidar y presentar la información presupuestal bajo diferentes criterios de agrupación y visualización, tales como: convenios y no convenios; fuentes de financiación; niveles de las estructuras presupuestales; informes acumulados, informes de cierre y reportes a la fecha de generación. Estos reportes deberán ser dinámicos, flexibles y de fácil interacción para los usuarios, garantizando información confiable y oportuna que fortalezca la toma de decisiones estratégicas, al tiempo que optimiza la integridad y automatización de los procesos de gestión presupuestal.





d) En consecuencia, surge la necesidad de contratar las mejoras, ajustes y parametrizaciones requeridas sobre el módulo de presupuesto, asegurando su adecuada integración con la arquitectura actual y el cumplimiento de los requerimientos técnicos, normativos y de gestión presupuestal de la Institución.

e) Dada la necesidad de adquirir un tablero de informes presupuestales, se justifica la contratación de un servicio especializado que permita el desarrollo e implementación de dicha mejora, respondiendo a una información eficiente, segura y alineada con las necesidades de la Institución.

f) La implementación de estas mejoras generará importantes beneficios internos para la gestión institucional. En primer lugar, se logrará la consolidación automática de la información presupuestal, permitiendo discriminar de manera precisa los ingresos y gastos asociados a convenios y los que no lo están, lo que reducirá reprocesos y eliminará consolidaciones manuales. Asimismo, se garantizará la oportunidad y confiabilidad de los reportes, con información en tiempo real y a la fecha de generación, que apoyará la toma de decisiones oportunas por parte de directivos y responsables financieros. De igual manera, se optimizará el análisis financiero y presupuestal mediante la generación de informes acumulados, de cierre, por fuentes de financiación y por niveles de las estructuras, fortaleciendo la planeación y ejecución presupuestal. A ello se suma la automatización y eficiencia en los procesos internos, disminuyendo la dependencia de hojas de cálculo externas, reduciendo riesgos de errores humanos y tiempos de consolidación. Finalmente, se asegura la sostenibilidad tecnológica del sistema de información, dado que las mejoras se implementarán sobre el módulo existente, garantizando su continuidad, estabilidad y compatibilidad con la arquitectura que ha operado durante más de once años.

g) De igual forma, la contratación proyectada generará beneficios externos frente a los entes de control y la comunidad en general. En este sentido, la información consolidada y dinámica facilitará el seguimiento de la ejecución presupuestal, reforzando los principios de publicidad y transparencia, además de permitir una rendición de cuentas más eficiente mediante la entrega de reportes claros y verificables a los órganos de Igualmente, se asegura el cumplimiento normativo, ya que los informes presupuestales estarán alineados con los lineamientos legales vigentes, garantizando trazabilidad y respaldo documental. Finalmente, disponer de información clara, confiable y oportuna fortalece la confianza institucional frente a la comunidad académica y la sociedad, consolidando la percepción de responsabilidad y manejo adecuado de los recursos públicos.

h) De acuerdo con certificado emitido por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la empresa ADA A es la productora del Software de Control Financiero – SICOFin. A su vez, según certificación del 21 de mayo de 2025 emitida por la empresa ADA S.A., el 27 de diciembre de 2017 transfirió a la empresa LAPOINT ICT S.A.S. todo el conocimiento técnico (KNOW HOW) de la prestación de servicios de SOPORTE Y





MANTENIMIENTO SICOF ERP, por lo que, a partir del 01 de enero de 2018, es el único proveedor autorizado en el territorio colombiano para la prestación de servicios de SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SICOF ERP, se precisa que la Institución adquirió la licencia de SICOF a perpetuidad, sin embargo, no se cuenta con los códigos fuentes que desde la Institución se puedan realizar los cambios necesarios para la optimización del ERP.

4. Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

5. Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona sea proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

6. La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. En la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma, en el sentido que el titular de los derechos patrimoniales solo ha autorizado a la empresa LAPOINT ICT S.A.S en el territorio colombiano para prestar los servicios de SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SICOF, siendo esta la única persona que puede proveer el servicio en el territorio nacional.

8. Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

OBJETO: El Contratista, de manera independiente, se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a realizar las mejoras, ajustes y parametrizaciones necesarias al módulo de presupuesto del sistema SICOF ERP, con el fin de habilitar la generación de informes que consoliden





la información presupuestal de ingresos y gastos, discriminando entre convenios y no convenios.

Especificaciones del Objeto

El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

- El desarrollo deberá realizarse sobre el módulo de presupuesto en el software SICOF ERP, respetando la arquitectura, integridad y seguridad del sistema.
- Los reportes deben generarse en un entorno 100% web y de consulta dinámica, con opciones de descarga en formatos estándar (Excel, PDF y CSV)
- Los desarrollos deberán quedar documentados y contar con manual técnico y de usuario
- La solución deberá quedar desplegada en el ambiente de producción del sistema, previa validación en ambiente de pruebas.
- Se deberá garantizar la trazabilidad de la información presupuestal, respetando las reglas de integridad y automatización ya definidas en el sistema.

Especificaciones funcionales

La mejora deberá permitir la generación de tableros dinámicos con diferentes formas de agrupación y visualización de la información, incluyendo:

- Consolidación de ingresos y gastos, discriminando entre convenios y no
- Generación de reportes dinámicos y tableros de control, con criterios de agrupación:
 - Por fuentes de financiación.
 - Por niveles de las estructuras
 - Informes acumulados
 - Informes de cierre
 - Reportes a fecha de generación.
- Diferentes formas de visualización (tablas dinámicas, gráficos, reportes descargables).





- Filtros y segmentación de datos de acuerdo con las necesidades de análisis (dependencia, vigencia, tipo de recurso, tipo de convenio).
- Actualización en tiempo real de la información, con base en los registros del sistema.
- Accesibilidad de usuarios autorizados, respetando los perfiles y roles de acceso definidos por la Universidad.

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Desarrollo de informes presupuestales dinámicos e integrales:

- Diseño de informes presupuestales de ingresos y gastos (convenciones y no convenios).
- Diseño de estructuras de datos y validaciones

2. Diseño funcional, técnico y dinámico

- Implementación de funciones para la gestión de informes presupuestales.
- Configuración de los niveles de la estructura presupuestal.
- Desarrollo inicial de las funcionalidades de generación de informes (en ambiente de pruebas).

3. Pruebas y validaciones

- Informe de pruebas funcionales y dinámicas del sistema.
- Actas de validación de resultados con usuarios clave (área de presupuesto, planeación y tesorería).
- Versión liberada en ambiente de pruebas.

4. Capacitación y documentación

- Instructivo funcional y técnico de la mejora
- Sesiones de capacitación a usuarios funcionales y administradores del sistema.





- Acta de capacitación y entrega de documentación.
- **Paso a producción y cierre del contrato**
- Versión final del módulo mejorado en ambiente de producción.
- Acta de entrega y aceptación final del producto por parte de la supervisión del contrato.

Los detalles del desarrollo se encuentran en los anexos técnicos de la propuesta económica que hace parte integral del contrato.

8. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **CIEN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$100.555.000)**, para la realización de este contrato.

9. Que **LAPOINT ICT S.A.S.** con NIT **900862761-1**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

10. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

11. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **LAPOINT ICT S.A.S.** con NIT **900862761-1** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: "El Contratista, de manera independiente, se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a realizar las mejoras, ajustes y parametrizaciones necesarias al módulo de presupuesto del sistema SICOF ERP, con el fin de habilitar la generación de informes que consoliden la información presupuestal de ingresos y gastos, discriminando entre convenios y no convenios.", por un valor total de **CIEN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$100.555.000)** El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución del contrato en SECOP II, hasta el día 30 de noviembre de 2025





PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la decisión a **LAPOINT ICT S.A.S.** en los términos del artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: LUISA FERNANDA YASSIN OSPINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

